



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 283 - 2021-G.R.APURÍMAC/GR.

Abancay, 16 AGO. 2021



VISTOS:

Memorandum Nº 01310-2021-GRAP/06/GG, mediante el cual la Gerencia General autoriza realizar modificación presupuestal de tipo 004 entre Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 006-2021-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático se definen en el numeral 47.1, Artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y;

Que, mediante el documento indicado en el visto, la Gerencia General Regional autoriza efectuar la Modificación Presupuestal propuesta por las Unidades Ejecutoras 101 Agricultura Chanka y 001 Sede Central, que plantean formalizar Modificaciones Presupuestales de Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, en el Nivel Funcional y Programático, modificación que se realizará en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, siendo la Unidad Ejecutora Agricultura Chanka quien habilitará a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por el monto de **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (S/. 58 744.00) SOLES**, para financiar el déficit que presenta la mencionada entidad en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, en merito a la propuesta realizada las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego generaron sus respectivas notas modificatorias las mismas que ascienden al monto de **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (S/. 58 744.00) SOLES**, de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



283

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 1491-2021-GRAP-09/GRPPAT/09.02/SGPPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se informa las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional y Programático de Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de cubrir el déficit que presenta la Unidad Ejecutora Sede Central en la Generica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por el monto de **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (S/. 58 744.00) SOLES**, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, Ley N° 31084, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificaciones, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 4 entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el año fiscal 2021, hasta por el monto de **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (S/. 58 744.00) SOLES**, con la finalidad de financiar el déficit que presenta la Unidad Ejecutora 001 Sede Central en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para atender diversos pagos pendientes, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 101 AGRICULTURACHANKA	58,744
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	58,744
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	58,744
ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	58,744
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	58,744
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	58,744
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	58,744
TOTAL EJECUTORA		58,744
		=====
TOTAL PLIEGO		58,744
		=====

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	58,744
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	58,744
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	58,744
ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	58,744
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	58,744
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	58,744
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	58,744
TOTAL EJECUTORA		58,744
		=====
TOTAL PLIEGO		58,744
		=====

ARTÍCULO 2º.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



283

ARTICULO 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobadas, a la Dirección General del Presupuesto Público y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



GR/BLN
GRPPAT/RVC
SGPPTO/DPC